
Reflexiones

Lenguaje metafórico y sexismo lingüístico

Metaphorical language and linguistic sexism

REALIDAD

Revista de Ciencias Sociales y Humanidades

Carlos Molina Velásquez

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, El Salvador

camolina@uca.edu.sv

Realidad, Revista de Ciencias Sociales y Humanidades

núm. 151, p. 157 - 164, 2018

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, El Salvador

ISSN: 1991-3516

ISSN-E: 2520-0526

Periodicidad: Semestral

realidad.director@uca.edu.sv

DOI: <https://doi.org/10.5377/realidad.v0i151.6809>

URL: <https://portal.amelica.org/ameli/journal/769/7695286007/>

Quiero analizar los argumentos con los que se justifica la crítica de diversas expresiones lingüísticas consideradas “sexistas”, incluyendo aquellos que encontramos en gestos de compromiso con lo “políticamente correcto”, que desembocan en censura o autocensura, como sucedió recientemente con una canción popular que algunos consideran misógina.

Es sexista lo que reproduce o fomenta la discriminación en razón del sexo. Esta discriminación la vemos cuando se impide a las mujeres que obtengan condiciones laborales como las de los hombres, al considerarlas objetos sexuales o reclamos publicitarios, o cuando son objeto de maltratos, acoso sexual o se convierten en víctimas de feminicidios.

En los últimos tiempos, el activismo social que se propone acabar con el sexismo ha cobrado fuerza, aunque aún falta mucho por transformar. Entre las cosas que se quiere cambiar está nuestro lenguaje, ya que se afirma que puede ser usado de manera sexista. Sin embargo, las razones que podemos encontrar para sostener que el lenguaje es o puede ser sexista no gozan de los mismos consensos entre quienes se preocupan por el problema. No me refiero a las diferencias entre quienes luchan por la equidad de las mujeres y quienes no lo hacen o se oponen a esos cambios, sino a las distintas formas de entender el sexismo lingüístico entre quienes están comprometidos con el trato equitativo y respetuoso hacia las mujeres.

Hay sexismo *lingüístico* cuando nuestras expresiones verbales reproducen o fomentan la discriminación de las mujeres, por ejemplo, cuando les asignamos una imagen de subordinación o se les vuelve “invisibles”.

Hasta acá llegan los acuerdos, ya que lo que debe entenderse por reproducción o fomento de la discriminación variará bastante. Hay quien sostiene que “el léxico, la morfología y la sintaxis de nuestra lengua han de hacer explícita sistemáticamente la relación entre género y sexo” (Bosque, 2012, p. 4). Por otra parte, están los que piensan que la cuestión remite, más bien, a un problema *semántico* y al uso que se hace del lenguaje en determinados contextos.

Siguiendo con esto, preguntémosnos: ¿una *palabra* puede ser sexista? Pensemos, por ejemplo, en la palabra “puta”. Algunos señalan que es una clara expresión sexista, pues su significado está asociado a la discriminación, maltrato y estigmas que se les imputan a las mujeres. *Se les llama* putas a las mujeres que aspiran a conseguir lo que tienen los hombres; putas *vendrían a ser* las mujeres que tienen sexo con quien desean y cuando lo desean; putas *son* las prostitutas, a quienes la sociedad desprecia. Incluso, ¡hay quien dice que la palabra “prosti- tuta” sería un poco sexista y quizás sea mejor llamarlas “trabajadoras del sexo”!

Pero esta manera de concebir el sexismo *en el lenguaje* no es convincente, ya que *a estas palabras* se les asignan *sólo algunos* significados de entre todos los que podrían tener y, además, estos significados son aislados del *contexto* en el que se generan. Como lo expresé en un artículo periodístico,² *no siempre* la palabra “puta” será sexista, pero sí lo podría ser *en algunas situaciones*. Esto es así porque cuando me refiero al contexto que da sentido a la palabra, remito al *uso* que hacemos de ella: “el significado de una palabra es su uso en el lenguaje” (Wittgenstein, 1988, p. 43).

En realidad, quienes nos interesamos por el sexismo en el lenguaje debemos concentrarnos en los contextos en los que son empleadas *todas* las palabras, incluso las más “inocentes” —como sucede con “niña”, “linda” o “muñeca”—. No hay que concentrarse únicamente en las palabras *sospechosas*, ya que esta sospecha, así como la inocencia, también obedece a un contexto social e histórico preciso y a la necesidad de dar a entender realidades complejas. La palabra “puta” puede usarse para expresar que algo nos sorprende o para espetar el más cruel de los insultos; frecuentemente, es la palabra que acompaña nuestras lágrimas y lamentos, e incluso manifiesta aprecio genuino en los labios de nuestros amigos más queridos.

No obstante lo anterior, algunos defensores de las mujeres piensan que es una buena idea prohibir el uso de ciertas palabras y no se dan cuenta de que eso les hace caer, con frecuencia, en algunas contradicciones o inconsistencias. El mejor ejemplo lo tenemos, una vez más, en los diversos significados de “puta”, entre los que destaca el de la frase “todas somos putas”, la cual es reivindicada por muchas feministas. Sería ridículo suponer que quien la usa está refiriéndose a que ellas son prostitutas, o que quiere designar una defensa de la prostitución.

Ahora bien, considerada la importancia del contexto para evaluar el sexismo de nuestras expresiones, ¿pueden ser sexistas —o misóginas— *las canciones*? Pienso que la pregunta es importante, dado el interés que generan las letras de las canciones y la influencia que podrían tener en la sociedad, especialmente entre los más jóvenes. Después de todo, si pudiéramos comprobar o al menos considerar sensato el argumento de que *los mensajes de las canciones* reproducen o fomentan la misoginia, entonces *quizá* sería prudente considerar que esas canciones no deberían escucharse.

□ No se trata de una cuestión “meramente académica”. En febrero de 2017, los integrantes del grupo Café Tacuba anunciaron que dejarían de tocar “La ingrata”,³ probablemente su canción más famosa, aduciendo razones como que “las canciones son la cultura, y esa cultura es la que hace que ciertas personas se sientan con el poder de agredir, de hacer daño, de lo que sea”.⁴ ¿Cuál es la validez de estos argumentos? ¿Es correcto suponer que la letra de una canción podría ser *una causa* de la violencia hacia las mujeres o, al menos, una causa *tan significativa* como para que tengamos que censurarla, o justificar su censura? Pienso que esta pregunta sólo puede abordarse seriamente si primero aclaramos *qué clase de lenguaje* es el objeto de la crítica, es decir, *qué función cumple* la expresión lingüística que se está juzgando. Antes de hacer una investigación sociológica sobre la influencia de la canción, hay que tener claro *qué implica que sea una canción* y no, por ejemplo, un discurso político. En otras palabras, aclarar si es sensato considerar a *las canciones como mensajes* con sentidos bien definidos es un requisito previo a toda consideración sobre la supuesta influencia de las mismas en la conducta de las personas.

Quiero proponer una manera de abordar el problema, la cual implica aludir a los rasgos fundamentales del lenguaje metafórico. Más que ser una mera sustitución de una palabra por otras, más o menos de manera arbitraria, las metáforas son la expresión de la riqueza de significados que el ingenio humano encuentra en las palabras, cuando las usa para referirse a múltiples esferas de su vida.

Esto no sólo vale para los significados de las palabras, sino que se aplica también a la construcción de *ficciones y relatos que obtienen su realidad de la creación del “poeta”*. Y quien dice creación dice también criatura: la ficción, el poema o la canción *tienen su propia vida*, en tanto son capaces de generar una variada gama de interpretaciones en quien se deja impresionar por ellos, “alejándose de lo usual y aproximándose a lo fantástico” (Ricoeur, 2001).

Dadas estas peculiaridades de lo metafórico, las canciones, así como las novelas o los versos de un poema, están lejos de constituir una mera indicación de que algo sucede o debería suceder; mucho menos deberían interpretarse como una declaración de intenciones o una exhortación a actuar de una determinada manera. En el caso de “La ingrata”, no sólo estamos ante una canción en la que la letra *cuenta una ficción*, sino que *la forma de cantarla* evidencia ya un carácter claro de *farsa*, de ironía ante lo mismo que se cuenta. Quien canta, como quien actúa en una película, *interpreta un personaje*, y es a ese personaje al que deberíamos pedir cuentas sobre lo que dice o hace.

Pero este “pedir cuentas” obedece a unas reglas muy distintas de las que tenemos en mente cuando pedimos cuentas a un político, a un funcionario del sistema de justicia o al profesor de filosofía. En estos casos, *prima facie*, suponemos correctamente que sus expresiones y discursos no son metafóricos y así los evaluamos. Si bien puedo usar cuentos o letras de canciones para impartir clase, cuando me dirijo a los estudiantes para que hagan algo o al evaluar su desempeño académico no esperaré —ni ellos esperarán— que mis palabras sean interpretadas en un sentido “metafórico”, ya que se desnaturalizaría el sentido de lo que hago en ese momento y la comunicación sería imposible. En este caso, podríamos defender que la incompreensión del sentido preciso de lo que expreso sería una muy probable causa de error y confusión. Precisamente, *esto no puede* pasar en el caso de la “comprensión” de una canción.

Las canciones, así como las poesías, las novelas y las películas, *son usadas* por nosotros de muchas maneras, independientemente de las intenciones que podían haber tenido sus autores, y a partir de criterios como el disfrute que nos brindan y la capacidad que tienen para conmovernos, o para hacernos ver las cosas de una manera diferente. Esos usos diversos determinan también los *múltiples sentidos* que pueden tener las “expresiones sexistas” que encontramos en “La ingrata”, sentidos que echan una luz sobre lo apropiado o inapropiado de la censura de la canción.

Como señalé antes, la razón por la que se plantea censurar una canción no es sólo porque *contenga* elementos sexistas, sino porque se cree que tales elementos son capaces de generar transformaciones nocivas en la sociedad o fomentar conductas sexistas. El problema con este argumento es que, para ser plausible, tendríamos que suponer que todos o al menos la mayoría de quienes escuchan la canción *la interpretarán de una sola manera*, aquella que los lleve a aprobar las conductas reprobables que ahí se cantan. Pero eso es, precisamente, lo que *no puede suceder* cuando se escucha una canción.

La razón por la que *tiene sentido* escuchar y cantar canciones, leer novelas y ver películas en el cine o en la televisión es que *nos invitan a que las interpretemos de diversas maneras*. Es cierto que la diversidad en la interpretación no sólo ocurre en el caso de estas expresiones discursivas, también es legítimo plantearla si escuchamos al presidente o cuando el profesor dicta una conferencia. No obstante, a diferencia de lo que pasa con el lenguaje metafórico, en estos casos *sabemos que debemos* emprender un esfuerzo de clarificación y acercamiento hacia el sentido preciso que *deben tener* las palabras. En estos casos, tiene un papel preponderante la dimensión práctica; de la precisión de nuestra interpretación dependerá que obtengamos algo muy concreto, como información acerca de las implicaciones de una nueva ley o las respuestas correctas a las preguntas de un examen.

Pero la diferencia central es que *esperamos* que quien pronuncia el discurso (el presidente o el profesor) *se comprometa* con él, ya sea porque lo que dice será congruente con lo que hará o porque lo que expresa dirá las cosas tal como son o como deberían ser. Esto *no podemos exigirlo* a un cantante ni a un novelista o al director de una película (aunque alguno de ellos piense que debe exigírselo a sí mismo).

Siendo esto así, ¿podemos considerar sexista una canción, *independientemente* de la diversidad de modos en que *puede ser* interpretada? Si lo que nos interesa es, solamente, señalar que lo que dice la canción es una expresión sexista, aún tendríamos que aclarar *por qué* estaría mal escucharla. Quién sabe, a lo mejor quien la escucha adquiere una mayor conciencia sobre las razones para combatir el sexismo. En cualquier caso, los cantantes de Café Tacuba están en su derecho de negarse a cantar lo que les resulte molesto, por las razones que sean; pero lo que *nadie* puede hacer es sostener que hay buenas razones para que *ninguna persona* escuche de nuevo esa canción.

Finalmente, me gustaría incluir una última reflexión. Aunque es raro que se llegue al punto de insinuar que la selección de las letras de canciones o las historias “sexistas” obedecen a un acto consciente e intencional — es decir, cuya intención es “ocasionar” o “estimular” acciones y conductas discriminatorias—, quiero proponer que nos preguntemos si es correcto suponer que el lenguaje metafórico debería ser evaluado de la misma manera que los *enunciados morales* (o éticos), en los cuales *se emplean* expresiones como “debes”, “es bueno” o “está correcto”, *con una finalidad prescriptiva* (o *normativa*).

Aun suponiendo que los poemas y canciones sean expresiones culturales “que hacen que ciertas personas se sientan con el poder de agredir, de hacer daño, de lo que sea”, como dicen “los tacubos”, ¿qué tan relevante es que estos discursos, dada su índole metafórica, *no sean enunciados morales*, incluso si con bastante frecuencia contienen expresiones como “debes”, o alguna otra del mismo tipo? ¿Cómo afectaría esto a los argumentos de los “censores”?

Este problema puede abordarse en varios momentos. En primer lugar, está en juego la cuestión de si podemos tener buenas razones para censurar una conducta (o acción o costumbre) por los efectos que causa, independientemente de las intenciones de quien la ejecuta. Está claro que a esto hay que responder afirmativamente: sí es sensato *sostener* que se pueden deducir responsabilidades morales aun cuando la intención del agente no esté sobre el tapete. En cualquier caso, lo debatible acá *no es* si estamos ante un problema moral o no, sino si el fallo que emitiremos sería el más adecuado para que *nuestros juicios éticos* correspondan a lo posible y deseable. Pero esto es así porque estamos evaluando conductas (o acciones o costumbres), no discursos.

Sin embargo, ¿*significa esto* que lo que decimos no puede ser evaluado moralmente? Es decir, ¿no podemos pedir cuentas acerca de lo que se dice? Una vez más, hay que responder que sí, *pero dependiendo de cómo se dice eso que se dice*. En otras palabras, hay diferentes tipos de enunciados y algunos pueden ser considerados para ser evaluados moralmente y otros no. Muy bien, los enunciados presentes en canciones, novelas y películas pertenecen al segundo grupo.

Esto se debe, en primer lugar, a que *buena parte* de estos enunciados son expresiones de emociones y sentimientos o también aseveraciones sobre lo que pasa en el mundo. Pero, además, y esto es lo crucial, *ninguno* de esos enunciados presentes en los discursos metafóricos puede ser atribuible a un agente moral que no sea, asimismo, un resultado del proceso creativo musical, literario o cinematográfico, y esto vale tanto para los enunciados emotivos o descriptivos como para los enunciados prescriptivos de los “personajes” de las historias que escuchamos, leemos o vemos en la pantalla.

Aunque es de celebrar que los miembros de Café Tacuba sean ahora más sensibles al problema del machismo, no es legítimo sostener que los balazos y sufrimiento que se prometen a “la ingrata” sean *necesariamente* una expresión de las creencias o conductas de los compositores e intérpretes. Es perfectamente comprensible que los personajes de ficción emitan enunciados que no pasarían un examen moral poco riguroso, pero eso no vuelve a la historia que se narra un enunciado moral (o inmoral) en sí. En el caso de las canciones, el autor o intérprete podría adoptar un *carácter* misógino sin comprometer su conducta ni creencias con lo que expresa *la voz que interpreta*, en esa ocasión.

Precisamente, este *desdoblamiento* propio de quien se expresa dentro del marco del lenguaje metafórico es lo que *impide siquiera proponer* que *deberíamos* evaluar una canción como si fuera un “documento de identidad moral” de su autor o intérprete. Pero más importante aún es que la índole de las expresiones culturales mencionadas, especialmente las canciones, nos obliga a ser más comprensivos, creativos y sensatos a la hora de preocuparnos por la conducta de quienes las aprecian.

El sexismo debe ser combatido, incluido el que encontramos en el lenguaje, pero discernir las diferentes clases de lenguajes y sus peculiaridades nos podría ayudar a valorar qué hacer en cada caso. Así como es dudoso sostener que hay palabras sexistas fuera del contexto en el que se usan, tampoco es aconsejable tratar las creaciones musicales, literarias o artísticas como si fueran una declaración o un mandato que deberíamos atacar o proscribir. Es legítimo que algunas personas crean que la censura (o el boicot) *podría* estar justificada en algunas ocasiones, pero no creo que sea así en el caso de los productos culturales como canciones, novelas o películas. Tal cosa nos acerca peligrosamente a lo que odiamos y amenaza con convertirnos en aquello contra lo que luchamos.

Referencias bibliográficas

- Bosque, I. (2012). Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer. Madrid: Informe de la Real Academia Española. Recuperado de http://www.rae.es/sites/default/files/Sexismo_linguistico_y_visibilidad_de_la_mujer_0.pdf
- Ricoeur, P. (2001). *La metáfora viva*. Madrid: Editorial Trotta.
- Wittgenstein, L. (1988). *Investigaciones filosóficas*. Barcelona: Editorial Crítica.

NOTAS

1. Ponencia leída el 18 de octubre de 2017, en el XI Congreso Internacional de Filosofía y III Precongreso Centroamericano de Filosofía, “Pensamiento crítico: religión, cultura y género”, organizado por la Universidad Rafael Landívar, la Asociación Centroamericana de Filosofía (ACAFI) y la Asociación Guatemalteca de Filosofía (AGFIL), en la Universidad Rafael Landívar, Ciudad de Guatemala.
2. Recuperado de <http://www.contrapunto.com.sv/archivo2016/opinion/columnistas/los-putos-y-las-putas>
3. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=kIr8hs-VTCzg>
4. Puede consultarse la nota completa en <https://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/cafe-tacvba-no-tocara-mas-ingra-ta-articulo-681298>

ENLACE ALTERNATIVO

Enlace: <https://revistas.uca.edu.sv/index.php/realidad/article/view/3667/3663> (pdf)

AmeliCA

Disponible en:

<https://portal.amelica.org/ameli/ameli/journal/769/7695286007/7695286007.pdf>

Cómo citar el artículo

Número completo

Más información del artículo

Página de la revista en portal.amelica.org

AmeliCA

Ciencia Abierta para el Bien Común

Carlos Molina Velásquez

Lenguaje metafórico y sexismo lingüístico
Metaphorical language and linguistic sexism

Realidad, Revista de Ciencias Sociales y Humanidades
núm. 151, p. 157 - 164, 2018

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas,
El Salvador

realidad.director@uca.edu.sv

ISSN: 1991-3516

ISSN-E: 2520-0526

DOI: <https://doi.org/10.5377/realidad.v0i151.6809>



CC BY-NC 4.0 LEGAL CODE

**Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0
Internacional.**